CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo a la señora Jueza que en el presente proceso la apoderada judicial ha informado de los tramites adelantados para notificar a Tierra Santa del Quindío S.A.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Jenny Yulieth Pineda Hincapie
Demandado:	Tierra Santa Armenia S.A.S y Tierra Santa del Quindio S.A.S
Radicación:	63-001-41-05-001-2018-00039-00

Armenia, Quindío, Nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente, se advierte que pese a los requerimientos efectuados por el despacho no se ha realizado la notificación por aviso en los términos dispuestos en el Art. 29 del C.P.Laboral y de la S.S.

Adicionalmente, se advierte que la comunicación remitida por correo electrónico no cumple los requisitos establecidos en el Decreto 806 de 2020 en concordancia con la sentencia C- 420 de 2020.

Para el efecto, frente a la notificación por aviso, conforme lo dispone el Art. 29 del C.P.Laboral, dispone:

"…En el aviso se informará al demandado que debe concurrir al juzgado dentro de los diez (10) días siguientes al de su fijación, para notificarle el auto admisorio de la demanda y que si no comparece se le designará un curador para la Litis."

En consecuencia, en aras de evitar nulidades posteriores por indebida notificación, requiérase a la apoderada judicial para que realice nuevamente la notificación por aviso, concediéndole a la parte el término de 10 días para que comparezcan a notificarse del auto admisorio de la demanda con la advertencia de que si no comparece se le designará un curador para la Litis, para lo cual debe ser remitida a través de empresa de servicios postales, y deberá aportarse la constancia de la empresa de correos respectiva.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Electrónicamente

MARILU PELAEZ LONDOÑO
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
10 DE AGOSTO DE 2021
LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono
Juez
Laborales 001
Juzgado Pequeñas Causas
Quindío - Armenia

Laura Esther Murcia Jaramillo
Secretario Municipal
Laborales 1
Juzgado Pequeñas Causas
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0d9a96f94fb7beb914a61bf3ca32d73bb7c47860454fe52c5034a0af7fbab1be
Documento generado en 09/08/2021 10:40:53 AM